Fondo Adaptación



Informe Supervisión

Convenio No. 308-2025-I

Informe No. 01 – Julio 2025

Informe No. 1 – Julio 2025

Convenio Interadministrativo No. 308-2025-I, suscrito entre el Fondo Adaptación y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Entidad	Instituto Nacional de Vías – INVIAS
NIT	800215807
Convenio No	308-2025-I
Objeto	*"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos para ejecutar actividades orientadas al mejoramiento de infraestructura resiliente de los "Senderos de Adaptación y Paz" en la región de La Mojana, con el fin de recuperar, fortalecer y dinamizar la conectividad territorial, social y productiva de las comunidades."*
Valor Convenio	SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.079.316.322)
Aporte Fondo Adaptación	SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000.000)
Aporte INVIAS	DOCE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.079.316.322)
Tipo de convenio	Convenio Interadministrativo
Fecha de Acta de Inicio	23 de julio de 2025
Fecha de terminación	31 de agosto de 2026

ANTECEDENTES Y ALCANCE DEL CONVENIO

El Convenio interadministrativo suscrito entre el **FONDO ADAPTACIÓN** y **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** se estructura y fundamenta, entre otras consideraciones expuestas en el mismo, en virtud a:

2. En el marco del artículo 113 superior, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. En este sentido la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política.

9. Que mediante Decreto 4819 de 2010, se creó **EL FONDO**, como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya finalidad según el artículo 1 del citado decreto, es *"(…) la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo".*

10. Que, mediante sentencia C-251 de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 4819 de 2010, y expresó que desde la perspectiva constitucional, **EL FONDO** tiene a cargo la *"adopción de decisiones coordinadas, eficientes y con vocación de integralidad, además de garantizar la suficiencia y adecuada distribución de los recursos para mitigar los efectos asociados al Fenómeno de La Niña 2010-2011, así como prevenir en lo sucesivo los futuros impactos para la población en lo económico, social y ambiental por dicho fenómeno (…)."*

11. Que **INVIAS** es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y se modifica su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021, que tiene como objeto *"(...) La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte (...)".*

14. Que la prioridad del Gobierno Nacional, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", es garantizar el acceso a Soluciones Habitacionales con enfoque de Género, dignas, adecuadas y con conectividad para las familias más vulnerables, especialmente en zonas rurales y afectadas por desastres naturales, siendo esto parte de los planes estratégicos de impacto regional, como parte del Plan Plurianual de Inversiones. Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo destaca a la región de la Mojana como uno de los territorios en donde se debe fortalecer la implementación de los programas territoriales de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua con enfoque de derechos y justicia ambiental, para la resolución de conflictos socioambientales y la gestión adaptativa a la crisis climática; por lo cual incluye en su Plan Plurianual de Inversiones el proyecto denominado; "Intervención integral en la Región de La Mojana" el cual, busca la articulación de diferentes entidades del territorio nacional para la intervención en la región de La Mojana.

15. Que la Mojana se proyecta como un territorio sostenible y resiliente, donde la articulación entre entidades públicas, gobiernos locales, comunidades y otros actores clave permita un desarrollo integral, incluyente y equitativo.

16. Que en el terreno de la Mojana se cuenta con una red vial terrestre y una fluvial, cuyo uso está determinado por los pulsos del agua y por las condiciones geográficas del entorno y su condición de suelos protegidos.

17. Que la mayoría de las vías terrestres no tienen superficie de rodadura y no están adaptadas a los cambiantes niveles del agua, lo cual, limita su uso por periodos de tiempo en el año y crea obstrucciones a la continuidad ecosistémica; por su parte, la red fluvial tiene restricciones de uso debido a la sedimentación, al crecimiento de especie acuáticas invasoras y a la basura, unido a un incipiente sistema privados de transporte en botes.

19. Que los senderos y caminos constituyen la mayor oferta en La Mojana y están en general en mal estado de mantenimiento. Estos generan un número importante de accesos a los cuerpos de agua permanentes y tienen restricciones de uso debido a los pulsos del agua en época de invierno. Estas condiciones dificultan el transporte, alargan los tiempos de viaje y encarecen los costos de desplazamientos, afectando directamente a las comunidades rurales, limitando su acceso a servicios esenciales, reduciendo la competitividad de sus productos en los mercados y generando aislamientos del contacto cultural.

20. Que, en tal sentido, se propone una intervención equilibrada en el territorio que brinde igualdad de oportunidades a las comunidades para tener mejor conectividad, calidad de vida, promoción de servicios y equipamientos a la población, entornos saludables para las personas y el ambiente (contaminación, proximidad, áreas verdes), infraestructuras adaptadas como la vivienda y aquellos sistemas e infraestructuras necesarias para la accesibilidad y movilidad.

21. Que para tal efecto, en primer lugar, se debe partir de los elementos constitutivos del Plan Nacional de Desarrollo y los principios del Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua - OTAA; como segundo, tener en cuenta la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y como tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión y los conceptos que dentro de estos ejes se desarrollan como la acción climática, convergencia regional, entre otros. Finalmente, es necesario pensar el territorio como un articulador y plataforma transversal sobre la cual se pueden identificar necesidades y aunar esfuerzos para una implementación e intervención exitosa.

23. Que la estrategia de Mejoramiento Integral del Hábitat con enfoque adaptativo incorpora estos aspectos (CDESC) al proyecto de inversión "Implementación de medidas de recuperación de las dinámicas hídricas naturales de la región de la Mojana en el contexto actual de cambio climático y reducción del riesgo", en el marco de las medidas no estructurales necesarias para dar al proyecto un enfoque integral para la reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia de las comunidades a los fenómenos naturales, la variabilidad y cambio climático. Todo esto en el marco de gestión articulada entre lo "Público y lo Popular" en alianzas específicas para tener "Hábitat Adecuado, Seguro, y Biodiverso". (…)

25. Que la movilidad, accesibilidad y conectividad no solo es clave para el bienestar de las personas, sino también para la sostenibilidad del entorno y el fortalecimiento de sus economías, esta se visualiza como un flujo vital que conecta comunidades, ecosistemas y economías, promoviendo un desarrollo sostenible y convergencia regional, sin interrumpir la conectividad natural del territorio.

*26. Que, **INVIAS** es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, tiene a su cargo un total aproximado de 27.577 kilómetros de red vial terciaria para su mantenimiento y conservación en todo el territorio nacional y, dentro de los cuales se encuentra la Red Terciaria de los departamentos de Antioquia, Bolívar,*

Sucre y Córdoba, los cuales, entre otras, tienen territorios sobre la subregión de La Mojana.

*27. Que, **INVIAS** dentro del cuatrienio en desarrollo ha venido ejecutando el programa Caminos Comunitarios de la Paz una iniciativa del Gobierno Nacional, con el fin de contribuir a la transformación de los territorios, a través de, obras de mantenimiento y/o de mejoramiento de la infraestructura de vías terciarias y sus condiciones de transitabilidad, con la participación directa de Organismos de Acción Comunal, comunidades étnicas, comunidad en general y organizaciones sociales del territorio nacional, favoreciendo al desarrollo de la economía rural y popular mediante la generación de empleo local, la activación y articulación de la economía, generando sentido de pertenencia por estas obras comunitarias de infraestructura y fortaleciendo el tejido social dentro de las comunidades.*

*28. Que, **INVIAS** dentro de la infraestructura que ejecuta en el referido programa, incluye la técnica de mejoramiento de la superficie en vías rurales a través de la ejecución de obras menores de drenaje y/o estructuras viales de baja complejidad, denominada "placa huella" que tiene un uso difundido en el país, particularmente en convenios establecidos entre el **INVIAS** y los municipios para llevar a cabo actividades de mejoramiento de la superficie, para rehabilitación de vías terciarias. La afectación de la vía o deterioro regularmente está asociada a la existencia de condiciones críticas que afectan las condiciones de la misma, como es el caso del drenaje, estabilidad de taludes, condiciones geológicas o geotécnicas.*

*29. Que con el fin de garantizar el interés público inmerso en las actuaciones de la administración, y más concretamente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los principios de responsabilidad, celeridad, economía, eficiencia y eficacia, las alianzas estratégicas con otras entidades públicas, en este caso con **INVIAS**, se considera de gran importancia y trascendencia para asegurar los derechos a la movilidad, accesibilidad y conectividad de la subregión de la Mojana, con obras menores de drenaje y/o estructuras viales de baja complejidad, denominada "placa huella" y con participación directa de Organismos de Acción Comunal, comunidades étnicas, comunidad en general y organizaciones sociales del territorio nacional, favoreciendo al desarrollo de la economía rural y popular ejes trasformadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

Igualmente, el alcance de este convenio abarca el mejoramiento de hasta 200 intervenciones en vías rurales a través de la ejecución de obras menores de drenaje y/o estructuras viales de baja complejidad priorizadas por las partes, las cuales mejoran e impactan directamente los entornos de los proyectos en desarrollo o por desarrollar por el FONDO, en el marco de otras estrategias de adaptación, tales como proyectos de vivienda nueva rural – VIPR, Bienes Públicos Rurales con enfoque Popular – BPR y otras iniciativas del proyecto de inversión de Recuperación de Dinámicas Hídricas en la Región de La Mojana, aplicando las postulaciones de la convocatoria pública y lineamientos implementados en el marco del programa "Caminos Comunitarios de la Paz Total" del INVIAS.

El INVIAS realizará las contrataciones derivadas del presente convenio con los organismos de acción comunal e interventores, conforme a las disposiciones legales vigentes que correspondan.

Para tal efecto, es importante tener en cuenta:

- El objeto del convenio se desarrolla sobre para las postulaciones relacionadas en el *Anexo No. 5_Priorizacion de 200 postulaciones_LaMojana*, las cuales fueron identificadas aplicando la metodología y consideraciones descritas en el *Anexo No. 7 - Metodologia Analisis de Priorizacion*, documentos que hacen parte integral del convenio y se encuentran publicadas en SECOP II, disponible en:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8465923&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Los procesos para la suscripción de la contratación derivada (convenios solidarios y contratos de interventoría) la desarrolla exclusivamente INVIAS bajo su propia autonomía, aplicando la metodología y lineamientos que dicha entidad ha establecido para la ejecución de su programa denominado como “Caminos Comunitarios de la Paz Total”. Así mismo, la ejecución del mejoramiento de los segmentos viales a intervenir, se realizarán aplicando lo establecido en el Anexo No. 4_Cartilla_INVIAS_, documento que hace parte integral del convenio y se encuentran publicadas en SECOP II, disponible en:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8465923&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Hacen parte integral del convenio y pueden ser consultados en el mismo vínculo referenciado, todos los demás documentos publicados en el SECOP II durante el proceso de suscripción, los cuales corresponden a:

 1. Memo radicacion_I-2025-003296 Solicitud de Contratación.pdf
 2. Estudios Previos_final INVIAS.pdf
 2.1. Análisis de Sector y Estudio de Mercado Convenio INVIAS -Versión_fi.pdf
 2.2 Matriz de Riesgos_FA_INVIAS.pdf
 3. Anexo No. 1_1-GPS-P-03_Politica_Gestion_Social.pdf
 3. Anexo No. 2_1-GPS-M-05_Estrategia_Gestion_Social.pdf
 3. Anexo No. 3_Manual_de_Identidad_Visual_2024.pdf
 3. Anexo No. 4_Cartilla_INVIAS_.pdf
 3. Anexo No. 5_Priorizacion de 200 postulaciones_LaMojana vd.pdf
 3. Anexo No. 6_Mapa de priorizacion de Postulaciones _Senderos de Adaptacion_.pdf
 3. Anexo No. 7_Metodologia Analisis de Priorizacion.pdf
 3. Anexo No. 8_7-GTR-M-04_Manual_de_Pagos.pdf
 3. Anexo No. 9_Formato Recursos Entregados en Administracion.pdf
 4. CDR 10053 HIDRICAS-MHCP.pdf
 4.1 Solicitud CDR_SDP6586-1_Pendiente CDR.pdf
 5. Pantallazo Actualizacion PAA.pdf
 6. Comite de Contratación_Senderos de Adaptacion y Paz.pdf

7. DOCUMENTACIÓN INVIAS.zip

8. DOCUMENTOS FONDO.zip

- Manifestacion_Aceptacion_2025S-VBOG-045162.pdf
- Manifestación_Interes_2025S-VBOG-045162.pdf
- ACTO_ADMON_CONTRATACION_DIRECTA_CONVENIO_INVIAS

GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en la ley 1150 del 2007, Artículo 7°, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del convenio, las partes intervinientes, el objeto contractual y el análisis del riesgo efectuado con antelación, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo de las partes, para la ejecución del convenio.

En el presente caso, dada la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo de asociación y el análisis de riesgos realizado en la matriz correspondiente, no se considera necesaria la constitución de garantías, salvo en lo que respecta a la contratación derivada de su suscripción, en la cual el FONDO DE ADAPTACIÓN deberá ser como incluido beneficiario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

COMPROMISOS DEL FONDO ADAPTACIÓN

1. Realizar los aportes, desembolsos y pagos para la correcta ejecución del presente convenio y de la contratación derivada, los cuales, estarán sujetos a la disponibilidad de PAC que le asigne el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al FONDO.
2. Brindar acompañamiento al INVIAS en lo de su competencia, para la consecución de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto convenido.
3. Brindar la información y documentación que el convenio requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Expedir la Constancia de Disponibilidad de Recursos - CDR que ampara los aportes del FONDO y de la contratación derivada del presente convenio.
5. Realizar seguimiento y vigilancia de los recursos aportados por parte del FONDO en el marco de la ejecución del presente convenio, con el objetivo de verificar el resultado de las inversiones realizadas.

COMPROMISO DEL INVIAS

1. Efectuar las visitas técnicas de diagnóstico a los tramos definidos y viabilizar el segmento específico y alcance objeto de la intervención.
2. Apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la gestión administrativa ante los Entes Territoriales, para la expedición de las autorizaciones y/o permisos para intervenir las vías que no estén a cargo del Instituto Nacional de Vías.
3. Emitir certificación mediante la cual se autoriza a los Organismos de Acción Comunal para la intervención de las vías, en el evento que estas se encuentren a

cargo del Instituto Nacional de Vías y las recibirá una vez termine la ejecución mediante acta de entrega y recibo definitivo.

4. Realizar la estructuración de los presupuestos para llevar a cabo las contrataciones derivadas del presente convenio.
5. Garantizar la tributación correspondiente de la contratación derivada que suscriba.
6. Adelantar los procesos de contratación en cualquiera de las modalidades de selección permitidas por la Ley para celebrar la respectiva contratación derivada, en todo caso, cuando aplique, seguir el procedimiento de conformidad con los documentos tipo expedidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
7. Garantizar la adecuada destinación de los recursos del Convenio y de su contratación derivada, única y exclusivamente al objeto convenido.
8. Implementar la Política y la Estrategia de Gestión Social vigente del Fondo Adaptación y sus actualizaciones posteriores; en donde prevalecerán las acciones comunitarias y la realización de los espacios de participación contenidos en las guías, lineamientos, manuales y demás documentos que las integren.
9. Presentar informes mensuales al FONDO de la ejecución del presente convenio consistente en el avance físico y financiero de la contratación derivada, incluyendo la información oportuna de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. De forma excepcional, el FONDO podrá solicitar informes adicionales.
10. Presentar informes financieros y contables cada dos (2) meses a partir del desembolso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el FONDO para temas financieros y contables.
11. Garantizar el apoyo técnico permanente a través de los profesionales idóneos que designe el INVIAS para el seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos.
12. Exigir en la contratación derivada, la constitución de las garantías que sean necesarias para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, así como la obligación de incorporar como asegurado/beneficiario de las garantías a INVIAS y el FONDO.
13. Garantizar que los contratistas de la contratación derivada, realicen el reintegro de los recursos girados y no ejecutados, así como los rendimientos financieros que se generen a la terminación del objeto contractual, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, en la cuenta bancaria que defina el FONDO.
14. Desarrollar todo el proceso de entrega de los tramos intervenidos al administrador de la infraestructura vial.
15. Adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, sancionatorios y/o declaratoria de siniestros en caso de requerirse en las contrataciones derivadas.
16. Realizar la entrega de los siguientes documentos durante la ejecución del convenio, en la medida que el INVIAS finalice cada una de las actividades:

 1. Un (1) documento en medio magnético que evidencie las visitas técnicas a los 200 tramos objeto de posible intervención.

 2. Un (1) documento en medio magnético con los presupuestos y los valores ejecutados en los que se discriminen las actividades ejecutadas

en cada uno de los tramos priorizados, información que resultará de la visita que se realice por parte del INVIAS y de la implementación de los manuales, cartillas y/o anexos técnicos del INVIAS.

3. Al finalizar el convenio, entregar a la supervisión en medio magnético, en versión editable y en versión final, el inventario documental generado en el desarrollo de este.

17. INVIAS se obliga a mantener a disposición del FONDO y de los órganos de control, durante la ejecución del convenio y por el término legal después de su liquidación, la documentación soporte de todos los costos, gastos directos e indirectos incurridos en la ejecución del convenio, incluyendo facturas que cumplan con los requisitos legales, recibos de pago, comprobantes contables y cualquier otro documento que permita verificar la correcta inversión de los recursos.
18. Socializar y divulgar con el FONDO los resultados que se ejecuten en el marco del presente convenio.

SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

El presente informe de supervisión tiene por objeto documentar y reportar las actividades administrativas y operativas ejecutadas durante el mes de julio de 2025. Durante este período se llevaron a cabo las gestiones preliminares orientadas al cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos en las cláusulas del convenio, incluyendo la designación formal de los supervisores, la conformación de las instancias de coordinación y seguimiento, y la estructuración del equipo técnico-social requerido para la implementación del objeto contractual.

1. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 308-2025- el Instituto Nacional de Vías - INVIAS profirió la Resolución No. 2811 del 22 de julio de 2025, mediante la cual se efectuó la designación oficial del supervisor del convenio.

Dicha designación recayó en el Arquitecto **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.463.217 y portador de la Matrícula Profesional No. A 25072000-79463217 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. El funcionario designado fue previamente nombrado mediante Resolución No. 1617 del 13 de mayo de 2025 y se encuentra debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 00192 del 19 de mayo de 2025, desempeñando actualmente el cargo denominado Asesor con código 1020, grado 13, adscrito a la Dirección General de la entidad. **Anexo 1.**

Por su parte, el Fondo Adaptación mediante comunicación interna con radicado No.I-2025-003312 el ordenador del gasto según Resolución 180 del 3 de abril de 2025 y Acta de Posesión Nro. 14 de la misma fecha, debidamente delegado para ordenar el gasto para los asuntos propios de su competencia conforme con la Resolución 313 del 19 de junio de 2025, adicionada mediante Resolución 318 del

24 de junio de 2025, designa como supervisor del convenio al Ingeniero Civil Carlos Andrés González Rodríguez Asesor III (E). **Anexo 2.**

2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y FORMALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Como acto administrativo inaugural de las actividades contempladas en el objeto del Convenio Interadministrativo No. 308-2025-I, las partes contratantes procedieron a la suscripción formal del Acta de Inicio el día 23 de julio de 2025, documento mediante el cual se establece oficialmente el inicio del plazo de ejecución contractual y se formalizan los compromisos y obligaciones recíprocas de las entidades intervinientes.

El referido documento fue debidamente suscrito por los supervisores designados por cada una de las partes contractuales: por el Fondo Adaptación actuó el Ingeniero CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS el Arquitecto WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ, ambos en ejercicio de las facultades y competencias que les fueron conferidas mediante los actos administrativos de designación respectivos. **Anexo 3.**

3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO

En cumplimiento de lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Convenio Interadministrativo No. 308-2025-I, concerniente a la conformación, periodicidad de sesiones, competencias y funciones del Comité Operativo como instancia de coordinación, articulación para la adecuada ejecución del convenio, ambas entidades procedieron a la designación formal de sus representantes ante esta instancia de gobernanza.

3.1. Representante del INVIAS ante el Comité Operativo

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS remitió formalmente el oficio con radicado No. 2025S-VBOG-053900, mediante el cual informó la designación de la funcionaria SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ, quien se desempeña como Gerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, como representante institucional ante el Comité Operativo del convenio. **Anexo 4.**

De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del convenio y en consonancia con las respectivas designaciones de supervisión efectuadas por ambas entidades, el Arquitecto WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ como supervisor del convenio será miembro del comité operativo por parte del INVIAS.

3.2 Representantes del Fondo Adaptación ante el Comité Operativo

Por su parte, el Fondo Adaptación designó a tres representantes institucionales para integrar el Comité Operativo:

- De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del convenio y en consonancia con las respectivas designaciones de supervisión efectuadas por ambas entidades, el Ingeniero Civil **CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** como supervisor del convenio será miembro del comité operativo por parte del Fondo Adaptación.

- Mediante radicado No. I-2025-003397 se designó a la profesional JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ VEGA, quien desempeña el cargo de Profesional I-E.T. en Gestión Financiera y Administrativa, como miembro del comité operativo. **Anexo 5.**

- Mediante radicado No. I-2025-003480, se designó a CAROLINA ROA BOHÓRQUEZ, Profesional II, como miembro adicional del comité operativo, **Anexo 6.**

4. ESTRUCTURACIÓN DEL EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Atendiendo a los requerimientos técnicos establecidos en el convenio y reconociendo la importancia estratégica del componente social para la adecuada implementación de las intervenciones programadas en los territorios beneficiarios, el equipo de apoyo a la supervisión del convenio presentó ante la Subgerencia de Regiones una solicitud formal para la conformación y asignación del equipo profesional encargado del acompañamiento social comunitario.

En respuesta a dicha solicitud, la Subgerencia de Regiones procedió inicialmente a la asignación de las profesionales en trabajo social Dana Sepúlveda e Inés Elena Torres. Posteriormente, y considerando la extensión territorial del área de intervención, la cantidad de municipios beneficiarios, las características sociodemográficas de las comunidades y la complejidad de las dinámicas sociales presentes en la zona de influencia del proyecto, la Subgerencia de Regiones determinó la necesidad de ampliar el equipo social mediante la incorporación de profesionales adicionales, estableciendo la siguiente distribución territorial y asignación de responsabilidades: **Anexo 7.**

- **Profesional Social: DANA SEPÚLVEDA** Municipios asignados: Nechí, Ayapel y San Jacinto.

- **Profesional Social: INÉS ELENA TORRES** Municipios asignados: Achí, Guaranda y Majagual

- **Profesional Social: SARA PULGARÍN** Municipios asignados: Magangué, San Marcos (Sucre)

- **Profesional Social: HAROLD ARIAS** Municipios asignados: Caimito y San Benito Abad

5. CONCLUSIONES

En relación con el estado de avance del Convenio Interadministrativo No. 308-2025-I durante el período reportado, se concluye que la fase de alistamiento institucional ha sido ejecutada satisfactoriamente, habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos administrativos y operativos establecidos en el documento contractual para la etapa preliminar de estructuración organizacional.

Las actividades desarrolladas durante el mes de julio de 2025 han permitido consolidar los siguientes logros:

a) Formalización de la estructura de supervisión: Se efectuó la designación oficial de los supervisores del convenio por parte de ambas entidades contratantes y se suscribió el Acta de Inicio, estableciendo formalmente el inicio del plazo de ejecución contractual y activando los mecanismos de seguimiento y control.

b) Establecimiento de instancias de coordinación interinstitucional: Se conformó el Comité Operativo según lo estipulado en la cláusula contractual correspondiente, designando a los representantes institucionales con la competencia técnica y capacidad de decisión requeridas para el ejercicio efectivo de las funciones asignadas a esta instancia de gobernanza.

c) Estructuración del componente social: Se consolidó un equipo técnico-social con distribución territorial estratégica, garantizando cobertura en la totalidad de los municipios beneficiarios y asegurando la capacidad institucional necesaria para implementar las actividades de gestión social comunitaria contempladas en el convenio.

Los anexos que complementan la información relacionada al presente informe, se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1RxqjOFHJnm4jj_OOnECFZ8xw-Bibj7gX?usp=sharing

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Supervisor

Elaboró: Juan Sebastián Vaca Porras - Contratista - Apoyo Técnico
Elaboró: Maite Juliana López Rodríguez - Contratista - Apoyo Técnico
Revisó: Néstor Fernando López Murcia - Contratista - Apoyo Técnico
Revisó y Aprobó: Wilson Alonso Rodríguez Pinzón - Contratista - Apoyo a la Supervisión